



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.27 14:06:13 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 28 de mayo del 2020

AÑO CXLII

Nº 124

56 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

HORARIO ESPECIAL DE ATENCIÓN

En cumplimiento con las medidas señaladas por el Ministerio de Salud, en cuanto al distanciamiento social para prevenir el contagio por coronavirus, la Imprenta Nacional informa el **horario especial de atención del SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES**, a partir del **lunes 20 de abril del 2020**:

ATENCIÓN PRESENCIAL

De lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Únicamente en oficinas centrales, en la Uruca.

TRÁMITES EN LÍNEA

Habilitados las 24 horas del día a través del sitio web transaccional **www.imprentanacional.go.cr**

TOME EN CUENTA:

- **SERVICIO TEMPORALMENTE SUSPENDIDO** en la oficina ubicada en el Registro Nacional, en Curridabat.
- **NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO**, únicamente se aceptan tarjetas de crédito o débito y transferencias o depósitos bancarios.

Centro de Soporte al Cliente



8000-GACETA
(8000-422382)



Chat en línea
www.imprentanacional.go.cr



Whatsapp
8599-1582

Para nadie es un secreto que la mayoría de las empresas costarricenses estaban pasando por momentos difíciles, incluso antes de la pandemia producida por el brote de coronavirus COVID-19, en este contexto aplicar retenciones de impuesto impide a las empresas aprovechar ese flujo de efectivo en su actividad habitual y termina por generar créditos fiscales que son difícilmente redimidos.

Es importante recordar que los diputados aprobamos un proyecto para hacer una moratoria en el pago de Impuesto al Valor Agregado y Renta, aun así, por existir estas retenciones al pago con tarjeta, la moratoria sólo se ha aplicado parcialmente, afectando a miles de negocios, ya que por razones de comodidad, agilidad y salubridad los clientes prefieren pagar por medio de tarjeta; este proyecto pretende que los negocios sigan aceptando los pagos con tarjeta sin que eso signifique un perjuicio en la competitividad en su actividad económica.

Las retenciones de impuestos repercuten de forma más agravada en las micro, pequeñas empresas, que trabajan un flujo de efectivo muy limitado y que ese es su capital de trabajo para seguir en funcionamiento, empresas donde los márgenes de utilidad son muy pequeños o que pasa sobrevivir los han disminuido. Ya en el pasado el Ministerio de Hacienda ha excluido a sectores de esta retención, en el momento que nos encontramos para poder salir de esta crisis y reconstruir la economía creo impostergable eliminar estas retenciones.

Por lo anterior, someto a consideración de las señoras diputadas y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA AUMENTAR EL FLUJO
DE EFECTIVO EN LAS EMPRESAS

ARTÍCULO 1- El Ministerio de Hacienda no podrá obligar a las entidades financieras que procesen los pagos de tarjetas de crédito o débito a efectuar ninguna retención o adelanto de tributos por el monto que paguen, acrediten o en cualquier otra forma, pongan a disposición de las personas físicas o jurídicas, por las transacciones o pagos realizados.

ARTÍCULO 2- Deróguense el inciso d) del artículo 103 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N. 4755 y sus reformas, y el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N. 6826 y sus reformas.

Rige a partir de su publicación.

Pedro Miguel Muñoz Fonseca Pablo Heriberto Abarca Mora
María Inés Solís Quirós Rodolfo Rodrigo Peña Flores

Diputados y diputada

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.
1 vez.—Exonerado.—(IN2020459637).

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD
A CORREOS DE COSTA RICA S. A.

Expediente N.º 21.989

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fecha del lunes 18 de mayo de 2020, recibimos en el despacho, con copia al área de Gestión de Propuestas Ciudadanas del Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, comunicación electrónica de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Guatuso, donde dicha Municipalidad solicita la presentación del presente proyecto de ley; al tiempo que adjuntaron el respectivo Acuerdo del Concejo Municipal que respalda la petición.

Es por ello, que la suscrita diputada de la República, como representante de los cantones de la Zona Norte del país por el Partido Liberación Nacional, someto a conocimiento el proyecto mencionado, cuyas consideraciones se encuentran detalladas en el Acuerdo del Concejo Municipal y que me permito transcribir, con el fin de resaltar la motivación expresa del mismo:

“Mediante la Ley N° 77 68 de 24 de abril de 1998, se transformó la Dirección Nacional de Comunicaciones en la empresa Correos de Costa Rica S. A., que será el Correo Oficial de la República y asumirá las obligaciones y los derechos inherentes a este carácter.

El Transitorio II de la Ley de Correos, dispone que pasarán a formar parte del patrimonio de Correos de Costa Rica S.A., los bienes muebles o inmuebles y los recursos financieros propiedad del Estado que, a la vigencia de esta ley, estén en poder de la Dirección Nacional de Comunicaciones, su Junta Administrativa y el Patronato Nacional de Comunicaciones.

La Municipalidad de Guatuso, donó a correos de Costa Rica S. A., de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 41-2019, de fecha 8 de octubre del año 2019, un terreno para la ubicación de la Sucursal de Correos de Costa Rica S. A., en Guatuso, la cual ha venido funcionando ininterrumpidamente desde tiempos de CORTEL y actualmente por Correos de Costa Rica, S.A. por más de 10 años, prestando a la comunidad de este cantón, el servicio social de comunicación postal, declarado por ley como servicio público.

El edificio que alberga la Sucursal de Correos de Costa Rica S. A., Guatuso, fue construido con fondos de la antigua Dirección Nacional de Comunicaciones, en un lote propiedad de esta municipalidad, plano catastrado N° 2-2150958-2019.

Que los representantes de Correos de Costa Rica S. A. iniciaron los trámites de inscripción del citado inmueble; pero ello no ha sido posible, debido a que la Municipalidad de aquel entonces, no otorgó la escritura de donación a favor de la Junta Administrativa, situación ésta que les ha imposibilitado su inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Por los motivos dados y los antecedentes históricos que refleja el referido inmueble, somos conscientes que Correos de Costa Rica S.A. ha ejercido por más de 10 años actos posesorios sobre el inmueble, introduciéndole además las mejoras necesarias para la conservación de la casa en buen estado. Aunado el anterior, es necesario resaltar que la actividad que presta Correos de Costa Rica en esta comunidad es considerada por la Ley de su creación como un servicio público y establece la obligación del Estado, de prestar en todo territorio nacional por medio de una empresa pública el servicio social de comunicación postal”.

Se adjunta, además, copia del Acuerdo del Concejo Municipal recibido de manera electrónica, como se especificó anteriormente:

**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

Teléfono 2464-0462-ext 125 / Email:concejomunicipalguatuso@hotmail.com

San Rafael de Guatuso, 25 de marzo de 2020.

Señores:
Comisión Permanente de Asuntos Municipales.
Diputadas y Diputados
Asamblea Legislativa

Estimados señores:

Le transcribo artículo VII, Acuerdo 6, inciso c), de Sesión Ordinaria # 10-2020, de fecha 10/03/2020, y que textualmente dice:

- c) El Concejo acuerda aprobar con cuatro votos positivos de los regidores Maureen Castro Rios, Ramón Eladio Jiménez Alvarado, Félix Ángel Bolaños Porras y Víctor Julio Picado Rodríguez, y acuerdo en firme, dirigirse a la Asamblea Legislativa, con el fin de remitir proyecto de ley para solicitar autorización a la Municipalidad de Guatuso para que done un inmueble de su propiedad a Correos de Costa Rica S.A., el cual se detalla a continuación: